



Asamblea General

Distr. general
27 de noviembre de 2000
Español
Original: inglés

Quincuagésimo quinto período de sesiones

Tema 184 del programa

Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Comunidad Económica de los Estados del África Central

Informe de la Sexta Comisión

Relator: Sr. Drahoslav Štefánek (Eslovaquia)

I. Introducción

1. El tema titulado “Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Comunidad Económica de los Estados del África Central” fue incluido en el programa del quincuagésimo quinto período de sesiones a petición de Guinea Ecuatorial (en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Económica de los Estados del África Central).
2. En su 64ª sesión plenaria, celebrada el 16 de noviembre de 2000, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Sexta Comisión.
3. La Sexta Comisión examinó el tema en sus sesiones 32ª y 33ª, celebradas los días 16 y 17 de noviembre de 2000. Las opiniones de los representantes que intervinieron en las deliberaciones de la Comisión sobre el tema figuran en las actas resumidas correspondientes (A/C.6/55/SR.32 y 33).
4. Para su examen del tema, la Comisión tuvo a la vista una carta de fecha 9 de noviembre de 2000 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Guinea Ecuatorial ante las Naciones Unidas (A/55/237 y Add.1).

II. Examen del proyecto de resolución A/C.6/55/L.20

5. En la 32ª sesión, celebrada el 16 de noviembre, el representante de Guinea Ecuatorial, en nombre de Angola, Burundi, el Camerún, el Gabón, Guinea Ecuatorial, Irlanda y la República Centroafricana, a los que más tarde se sumaron el Chad,

el Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, El Salvador, España, Etiopía, Francia, Guinea, Italia, Mauritania, Portugal, la República Democrática del Congo y Santo Tomé y Príncipe, presentó un proyecto de resolución titulado "Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Comunidad Económica de los Estados del África Central" (A/C.6/55/L.20).

6. En su 33ª sesión, celebrada el 17 de noviembre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.6/55/L.20 sin someterlo a votación (véase el párrafo 7).

III. Recomendación de la Sexta Comisión

7. La Sexta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Comunidad Económica de los Estados del África Central

La Asamblea General,

Deseosa de promover la cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad Económica de los Estados del África Central,

1. *Decide* invitar a la Comunidad Económica de los Estados del África Central a participar en sus sesiones y trabajos en calidad de observador;

2. *Pide* al Secretario General que adopte las medidas necesarias para aplicar la presente resolución.
